

Entregado: [EXTERNAL]:PROCESO ORDINARIO RAD 2024-051 ADMISION

postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com <postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com>

Vie 2/08/2024 11:12 AM

Para: Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

[EXTERNAL]:PROCESO ORDINARIO RAD 2024-051 ADMISION;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Buzon ProcesosJudiciales](#)

Asunto: [EXTERNAL]:PROCESO ORDINARIO RAD 2024-051 ADMISION

Entregado: [EXTERNAL]:PROCESO ORDINARIO RAD 2024-051 ADMISION

postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com <postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com>

Vie 2/08/2024 11:12 AM

Para:notificacionesjudiciales@colfondos.com.co <notificacionesjudiciales@colfondos.com.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

[EXTERNAL]:PROCESO ORDINARIO RAD 2024-051 ADMISION;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@colfondos.com.co

Asunto: [EXTERNAL]:PROCESO ORDINARIO RAD 2024-051 ADMISION

PROCESO ORDINARIO RAD 2024-051 ADMISION

Juzgado 05 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j05lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/08/2024 11:12 AM

Para:Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>;notificacionesjudiciales@colfondos.com.co <notificacionesjudiciales@colfondos.com.co>

 2 archivos adjuntos (733 KB)

2024-051 colfondos s.a.pdf; 2024-051 auto admisorio.pdf;

PERMITOME NOTIFICAR. la providencia de fecha 08 abril 2024 donde se admitió demanda ordinaria laboral y se ordena su notificacion

DEMANDANTE: SOL MARIA HERRERA JIMENEZ

DMANDADO: COLFONDOS S.A

Anexa oficios de notificación . acta reparto. - LINK DEL EXP DIGITAL

 [13001310500520240005100](#) HAGA CLICK AQUI PARA VER SU CONTENIDO

MENSAJE ENVIADO A LOS SIGUIENTES CORREOS

"Buzon ProcesosJudiciales" <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

"notificacionesjudiciales@colfondos.com.co" <notificacionesjudiciales@colfondos.com.co>

ANEXA OFICIO NOTIFICACION ACTA REPARTO.-. LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL

 [13001310500520240005100](#) HAGA CLICK AQUI PARA VER SU CONTENIDO

Acuse recibo

gracias

sixto climaco perñan reyes

citador despacho

cartagena 02 agosto 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
AVENIDA PEDRO DE HEREDIA CALLE 31 NUMERO 39-206
Cartagena-Bolívar

NOTIFICACIÓN

02 agosto 2024

Señor (A)
JAIME HUMBERTO LOPEZ M. y/o quien haga sus veces
Representante legal
COLFONDOS S.A..

No. de Radicación	Naturaleza del proceso	Fecha de la Providencia
2024-0051-00	ordinario Laboral	08 abril 2024

DEMANDANTE: SOL MARIA HERRERA JIMENEZ
DMANDADO: COLFONDOS S.A

Por medio de este comunicado me permito notificarle la providencia de fecha 08 abril 2024 donde se admitió demanda ordinaria laboral y se ordena su notificación en los términos previstos en el artículo 08 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 el cual dispone :” LA NOTIFICACION PERSONAL SE ENTENDERA REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDO DOS (02) DIAS HABLES SIGUIENTES AL ENVIO DEL MENSAJE Y LOS TERMINOS EMPEZARAN A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACION .

Se anexa . aviso de notificación.-.
Empleado Responsable
Atentamente

ANGELICA MARIA BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria
scpr



Secretaría del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Rad. 2024-051

Señor Juez:

Doy cuenta a Usted del presente proceso ordinario laboral instaurado por SOL MARIA HERRERA JIMENEZ a través de apoderado judicial el Dr. HERNAN ISAIAS MEZA RHENALS contra COLFONDOS, informándole que su conocimiento nos correspondió por reparto.


ANGELICA BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Rad. 2024-051

Aprehéndase el conocimiento de la presente demanda, radíquese y vuelva al despacho para proveer.

CÚMPLASE

ANUAR MARTINEZ LLORENTE

JUEZ

Señor Juez:

Informo a Usted que esta demanda ha sido radicada Así: Radicación: 13001310500520240005100. También le comunico que el apoderado judicial, el Dr. HERNAN ISAIAS MEZA RHENALS no tiene sanciones disciplinarias conforme se verifica conforme se verifica en la página de COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL. Así mismo el despacho advierte que consta la prueba del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, esto es, la prueba que acredite el envío simultaneo de la demanda a la demandada por medios digitales.


ANGELICA BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Rad. 2024-051

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho encuentra satisfechos los requisitos formales para proceder a la admisión de la demanda.



En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE al Dr. HERNAN ISAIAS MEZA RHENALS como apoderado judicial de la Sra. SOL MARIA HERRERA JIMENEZ en los mismos términos y condiciones en que se encuentra redactado en el poder.

SEGUNDO: ADMÍTASE la presente demanda Ordinaria Laboral instaurada por la Sra. SOL MARIA HERRERA JIMENEZ, mediante apoderado judicial, contra COLFONDOS, por reunir los requisitos de ley.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la demandada en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para lo cual se emplearán los medios electrónicos.

CUARTO: Córrese traslado de la presente demanda a la demandada por el término legal de diez (10) días hábiles haciéndole entrega de las copias de la demanda.

QUINTO: Adviértase a la demandada que, al momento de contestar la demanda deberá a llegar las documentales solicitada por la parte demandante a folio 08 del A.D 01.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR MARTINEZ LLORENTE

JUEZ

Lob

Firmado Por:
Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f8f2a23c3fd9922cf2ce2789044bf53894de21050ba4c5a0a76b5007ab0a9e**

Documento generado en 11/04/2024 06:30:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>